



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°333
Pedagogía en Música, con Mención en Dirección Coral o Dirección de Conjunto Instrumental o
Dirección de Orquestas Juveniles e Infantiles
Universidad Alberto Hurtado

Con fecha 08 de octubre de 2014, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Educación** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Pedagogía en Música, con Mención en Dirección Coral o Dirección de Conjunto Instrumental o Dirección de Orquestas Juveniles e Infantiles de la Universidad Alberto Hurtado.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el acuerdo N°137 de Agencia Qualitas fechado el 08 de noviembre de 2011, que acreditó la carrera de Pedagogía en Música, con Mención en Dirección Coral o Dirección de Conjunto Instrumental o Dirección de Orquestas Juveniles e Infantiles de la Universidad Alberto Hurtado por un período de tres años, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Pedagogía en Música, con Mención en Dirección Coral o Dirección de Conjunto Instrumental o Dirección de Orquestas Juveniles e Infantiles de la Universidad Alberto Hurtado, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la quincuagésima cuarta sesión del Consejo de Educación de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la carrera de Pedagogía en Música, con Mención en Dirección Coral o Dirección de Conjunto Instrumental o Dirección de Orquestas Juveniles e Infantiles de la Universidad Alberto Hurtado se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.

2. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N°55 de la CNAP, del 30 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.
3. Que, con fecha 19 de junio de 2014, la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Alberto Hurtado presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Música, con Mención en Dirección Coral o Dirección de Conjunto Instrumental o Dirección de Orquestas Juveniles e Infantiles, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
4. Que, con fecha 01 de agosto de 2014 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Pedagogía en Música, con Mención en Dirección Coral o Dirección de Conjunto Instrumental o Dirección de Orquestas Juveniles e Infantiles de la Universidad Alberto Hurtado.
5. Que, con fecha 06, 07 y 08 de agosto de 2014 fue visitada la carrera de Pedagogía en Música, con Mención en Dirección Coral o Dirección de Conjunto Instrumental o Dirección de Orquestas Juveniles e Infantiles de la Universidad Alberto Hurtado, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
6. Que, con fecha 22 de septiembre de 2014 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
7. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Alberto Hurtado para su conocimiento.

8. Que, por carta del 29 de septiembre de 2014, la carrera de Pedagogía en Música, con Mención en Dirección Coral o Dirección de Conjunto Instrumental o Dirección de Orquestas Juveniles e Infantiles comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

9. Que, el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°54 de fecha 08 de octubre de 2014.

10. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Música, con Mención en Dirección Coral o Dirección de Conjunto Instrumental o Dirección de Orquestas Juveniles e Infantiles de la Universidad Alberto Hurtado presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- La carrera de Pedagogía en Música tiene sus comienzos en la Universidad Alberto Hurtado el año 2008 como un programa regular de pregrado a cargo del Instituto de Música, unidad dependiente de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Con un régimen diurno y modalidad semestral, otorga el título profesional de Profesor(a) de Música, y los grados académicos de Bachiller en Música y Licenciado(a) en Educación. Atendiendo a las necesidades y requerimientos profesionales de la enseñanza musical en el país, durante

el año 2010 se procedió a diseñar una nueva malla curricular, la cual contempló una formación general, compuesta de líneas curriculares de formación en humanidades, en pedagogía y en la disciplina musical, y una formación especializada mediante una mención, con una línea curricular de carácter más específico. Las menciones implementadas fueron tres: Dirección de Orquestas Juveniles e Infantiles (DOJI), Dirección Coral (DC) y Dirección de Conjuntos Instrumentales (DCI). La oferta académica de menciones constituye una propuesta formativa que hace distintiva a esta carrera y se estima pertinente para las necesidades del sistema educativo.

- La carrera cuenta con un perfil de egreso definido, el cual fue elaborado con participación de distintos actores y contiene los elementos necesarios para orientar el desarrollo de los procesos formativos de la carrera. Se encuentran bien especificados los ámbitos disciplinarios y los referidos a cada Mención. No obstante ello, los aspectos referidos al profesionalismo docente se encuentran menos desarrollados.
- Existen mecanismos para la evaluación periódica del perfil de egreso. Entre ellos, se cuentan una revisión semestral de los Coordinadores de las Menciones y un monitoreo permanente del Comité Curricular de la carrera en reuniones mensuales. A partir de este trabajo, se debiera explicitar y documentar la concordancia entre el perfil de egreso y el plan de estudios, con el fin de asegurar que cada asignatura contribuya de manera directa al perfil y que todos los componentes de conocimientos, habilidades y actitudes considerados en él se encuentren debidamente alineados.
- El plan de estudios se estructura en diez semestres, establece dos ciclos de formación, un ciclo básico de cuatro semestres de duración y un ciclo de profundización y/o especialización de entre cuatro y seis semestres. Se debe avanzar hacia la asignación de un sistema de créditos que pondere adecuadamente la carga horaria de los estudiantes.

- Respecto a la integración de las actividades teórico-prácticas, se observa que el eje de asignaturas de prácticas, llamadas Experiencias Laborales (ELAB), muestra alta concordancia con los talleres de reflexión que las acompañan, constituyendo un modelo de trabajo apropiado como espacio de articulación entre la teoría y la práctica.
- La institución y la carrera han definido claramente criterios y mecanismos de admisión, los cuales son difundidos amplia y oportunamente. Si bien existe información disponible en los sistemas de registro institucionales, no se evidencia por parte de la carrera, que se haga uso de dichos antecedentes para evaluar los indicadores de eficiencia de la enseñanza.
- Se observa una cierta disparidad en la pertinencia de las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación aplicadas por los docentes músicos sin formación pedagógica, los cuales tienen a su cargo actividades curriculares vinculadas principalmente al quehacer musical práctico. Esta dificultad es reconocida por la carrera.
- La carrera mantiene contacto con sus egresados y vínculos de orden general, aunque aun no traduce aquello en una política sistemática. Cabe consignar que su universo de titulados es aún acotado. La unidad ha diseñado una oferta de postgrado y educación continua, que pretenden contribuir en dicha dirección, fortaleciendo la interacción con sus egresados.
- La unidad da muestras de una nutrida actividad de vinculación con el medio en sus distintas variantes, en las que se puede observar que recoge temas emergentes, en el ámbito de la cultura y la educación. La extensión en el ámbito pedagógico, aspecto que se consideró deficitario en el anterior proceso de acreditación, muestra actualmente una abundante actividad. La carrera realiza una importante labor de extensión académica consistente en la permanente organización de coloquios, seminarios, charlas, conferencias, clases magistrales, cursos de perfeccionamiento y convenios académicos

con diversas entidades educacionales, actividades que fortalecen la formación y vinculación de los estudiantes con el medio disciplinario, tanto desde lo disciplinario como desde lo pedagógico.

- La unidad ha hecho avances importantes orientados al levantamiento de una plataforma que permita la realización de actividades de investigación en educación musical; sin embargo, estos avances no muestran aún una concreción de actividades investigativas propiamente tales.

b) Condiciones de operación

- La carrera cuenta con una estructura organizacional, directivos calificados, procedimientos para la gestión de los recursos y mecanismos para evaluar la gestión adecuados. El sistema de gobierno se fundamenta en la existencia de autoridades y reglamentos que determinan sus atribuciones y responsabilidades, las cuales son compatibles con la estructura institucional universitaria. El Instituto de Música tiene como máxima autoridad el director, quien debe velar por la buena marcha administrativa, académica y financiera de la unidad.
- El cuerpo académico es calificado y en su conjunto permite satisfacer los requerimientos de la carrera. Se estima necesario, no obstante ello, aumentar la dotación de profesores de planta. La carrera tiene contemplado la contratación de dos docentes con media jornada cada uno, para potenciar la investigación y el área didáctica en música. Se considera que esto contribuirá a subsanar parcialmente esta debilidad.
- Se cuenta con definiciones, políticas y mecanismos, para gestionar el cuerpo académico que imparte docencia en la carrera. En ellos se establecen las condiciones contractuales de los profesores, los apoyos que brinda la institución y la unidad a las actividades de perfeccionamiento y los mecanismos de evaluación de la docencia.

- Con relación a la infraestructura, existe una visión crítica de parte de estudiantes sobre la calidad de la misma, la que queda en evidencia en las encuestas de satisfacción. Sin embargo, cabe reconocer que la universidad ha realizado inversiones en esta materia, lo que ha implicado un aumento del espacio físico al servicio de la docencia y del estudio de los alumnos, la mejora de la conexión de la carrera con el resto de la universidad y la compra de atriles e instrumentos musicales. Se debe perseverar en estas mejoras, considerando el nutrido ingreso de nuevos estudiantes y el consiguiente crecimiento de la carrera.
- Si bien hay áreas de la formación disciplinaria que se encuentran muy bien cubiertas, la disponibilidad de recursos bibliográficos en las áreas de didáctica de la especialidad, repertorio escolar, y otros referidos a la formación de profesores de música es acotada. Hay pocos textos que apoyen el proceso de enseñanza escolar, la transposición didáctica de los contenidos disciplinarios, planeación de la enseñanza escolar o procesos de aprendizaje en música.

c) Capacidad de autorregulación

- La carrera cuenta con definiciones consistentes en materia de propósitos y declara sus énfasis básicos, así como el cumplimiento de los estándares establecidos para la formación de un licenciado y profesor de música. Existe coherencia también entre los propósitos de la unidad, el plan formativo y las capacidades propias de la unidad para evaluar estos propósitos.
- Se cuenta con un adecuado marco normativo para orientar el quehacer de la carrera y definir el rol y atribuciones de los distintos actores (autoridades, académicos, estudiantes). Los reglamentos son de público conocimiento. Existen órganos colegiados

constituidos que permiten monitorear la gestión de la carrera y canalizar la participación de estudiantes y académicos.

- En general la carrera es clara en la publicidad de los servicios que ofrece, aunque debe cautelar el equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que ingresan.
- Si bien el informe de autoevaluación cubre todas las dimensiones y permite conocer el contexto en que se desarrolla la carrera, se trata de un documento más bien descriptivo y no analítico. No se explicita con mucha claridad la metodología empleada y el grado de socialización entre los actores fue dispar. Este es un aspecto que la carrera puede mejorar hacia el futuro.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Música, con Mención en Dirección Coral o Dirección de Conjunto Instrumental o Dirección de Orquestas Juveniles e Infantiles de la Universidad Alberto Hurtado cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Pedagogía en Música, con Mención en Dirección Coral o Dirección de Conjunto Instrumental o Dirección de Orquestas Juveniles e Infantiles de la Universidad Alberto Hurtado, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna.**

- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **cinco años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 09 de noviembre de 2014 hasta el 09 de noviembre de 2019**, oportunidad en la cual la carrera de Pedagogía en Música, con Mención en Dirección Coral o Dirección de Conjunto Instrumental o Dirección de Orquestas Juveniles e Infantiles de la Universidad Alberto Hurtado podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Horacio Walker Larraín
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS